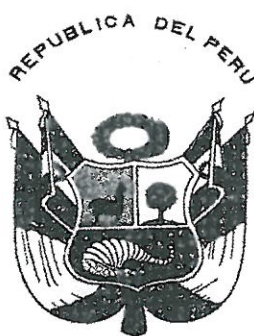


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0039-2018-INIA

Lima, 15 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 192-2018-MINAGRI-INIA-HMRL-SDIEE-DDTA/DG de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 008-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPR de fecha 15 de febrero de 2018, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 036-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA-N°003/UC de fecha 5 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 219-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPR de fecha 9 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 027-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 13 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0304/2014-INIA de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó la Actualización Total de Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y su rectificación de error material con Resolución Jefatural N° 0368-2014-INIA de fecha 3 de diciembre de 2014;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0090-2017-INIA de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobó la inclusión del "Servicio de Tomógrafo Forestal" en la Guía de Servicios del INIA;

Que, con Memorando N° 192-2018-MINAGRI-HMRL-SDIEE-DDTA/DG de fecha 14 de febrero de 2018, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) se modifique el rango de precios del Servicio de Tomografía Forestal en la Guía de Servicios del INIA a brindarse por el Programa de Investigación Agraria Forestal (PIAF) de la Sede Central;

Que, por Informe Técnico N° 008-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPR de fecha 15 de febrero de 2017, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la OPP, en función a sus competencias establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del rango de precios del "Servicios de Tomografía Forestal" presentado por la DDTA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

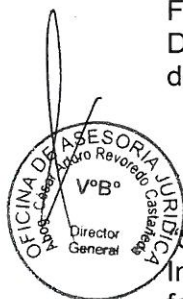


Que, con Informe N° 036-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA-N°003/UC de fecha 5 de marzo de 2018, la Oficina de Administración, aprobó la nueva estructura de costos del servicio del tomógrafo forestal, requisito que fundamenta financieramente la guía del servicio propuesto;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece las disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y/o servicios y efectuar los cobros correspondientes; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del rango de precios del "Servicio de Tomografía Forestal" de la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria; según las especificaciones consignadas en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución Jefatural, constituirán los Recursos Directamente Recaudados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, debiendo cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



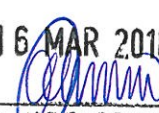
Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

16 MAR 2018


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Ejecutiva
RJ N° 019-2017-INIA

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

GUIA DE SERVICIO DE TOMOGRAFÍA FORESTAL
UE 001 SEDE CENTRAL: SEDE CENTRAL PROGRAMA NACIONAL DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO- PNEIDFCC

DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REQUISITOS	DEPENDENCIA DE INICIO DE TRÁMITE	DURACIÓN DE TRÁMITE	DEPENDENCIA DONDE CULMINA TRÁMITE	FORMA DE PAGO	RANGO DE PRECIOS PORCENTAJE EN UIT (*)	
						Mínimo	Máximo
Servicio de Tomografía Forestal, consiste en evaluación no destructiva del árbol en pie y calidad de maderas, a solicitud de entidades públicas y privadas. El costo es por capa, sujeta al número de evaluaciones.	1. Solicitud al PNEIDFCC 2. Comprobante de pago	PNEIDFCC-SDIEE-DDTA	02 días	PNEIDFCC-SDIEE-DDTA	Al Contado	1.90 %	2.41 %

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria, determinado anualmente por el MEF. Para el año 2018 el valor de la UIT es S/. 4 150 nuevo soles



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

